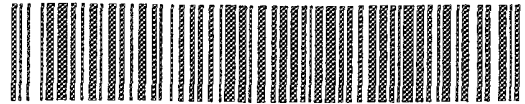




Factura: 001-002-000011896



20161705001P00483

PROTOCOLIZACIÓN 20161705001P00483

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE FEBRERO DEL 2016, (16:45)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: ACTA DE ASAMBELA, PODER GENERAL, CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VIVENTURA GMBH

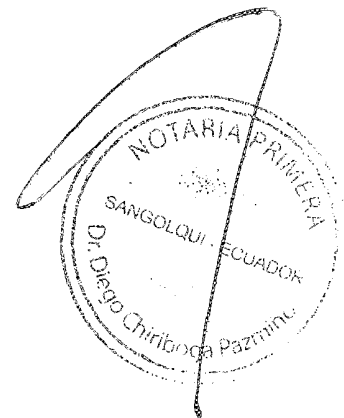
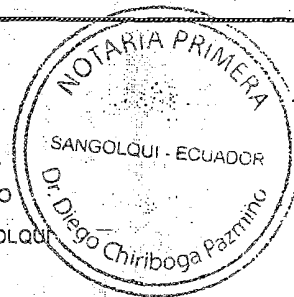
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 47

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROMERO PONCE MARIA AMPARO CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704141389

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI





Factura: 001-002-000011899



20161705001000211

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161705001000211

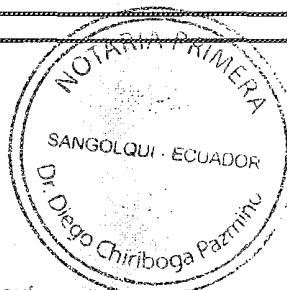
NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO, NOTARIO RIMERO RUMINAHUI NOTARIO(A) DEL CANTON RUMINAHUI-SANGOLQUI
FECHA:	15 DE FEBRERO DEL 2016, (16:59)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ROMERO PONCE MARIA AMPARO CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704141389
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AMPARO ROMERO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1704141389

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMINAHUI-SANGOLQUI



0000002

PROTOCOLIZACION

DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA DE ASAMBLEA, PODER GENERAL, CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL, Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VIVENTURE GmbH, a ser domiciliada en el Ecuador.-

Sangolquí, a 15 de febrero del año 2016.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Di: 2, 3,

.....

MM.

...../



000003

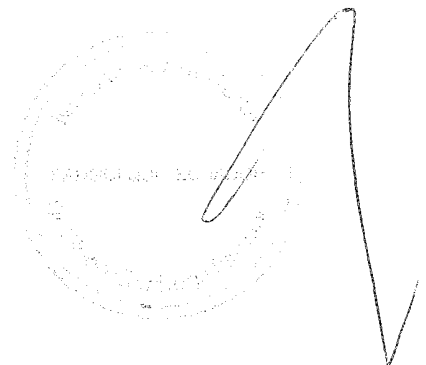
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI:

Amparo Romero Ponce , abogada en libre ejercicio, solicito a usted comedidamente se sirva protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, los siguientes documentos: ACTA DE ASAMBLEA, PODER GENERAL, CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL, y ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VIVENTURA GmbH, a ser domiciliada en el Ecuador

Esta solicitud la realizo con base en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial vigente

Agradezco su gentil atención a la compañía


Dra. Amparo Romero
Mat. No. 01014 C.A.P.



ACTA DE ASAMBLEA

En la ciudad de Berlín, a horas 16.00 del día 20.05.2015, en el domicilio legal de la empresa **viventura GmbH** ubicado en Kottbusser Damm 103a, 10967 Berlín, Alemania, identificada con el Número HRB 91577 del Registro Mercantil del Tribunal de Registros de la ciudad de Berlín-Charlottenburg, se reúne su Titular y Representante Legal Sr Andre Kiwitz, nacido en Krefeld el 22 abril de 1974 en Alemania, con Documento de Identidad N° 506565684 y Pasaporte N° C6YFZC95T y con presencia del Sr. Alejandro Monges identificado con Documento de Identidad N° 26.166.394, quien actúa únicamente como Secretario para transcribir los acuerdos y decisiones del Titular, sobre los siguientes temas

- 1.- Apertura de una empresa sucursal en el cantón y ciudad de Quito - República del Ecuador
- 2.- Nombramiento del Representante General de la empresa **viventura GmbH** Sr. Thomas Jungh en el cantón y ciudad de Quito - República del Ecuador
- 3.- Otorgamiento de poderes y facultades de representación

Desarrollo de la reunión :

1.- Apertura de una empresa sucursal de **viventura GmbH** en el cantón y ciudad de Quito - República del Ecuador

Considerando que uno de los objetivos de la empresa es lograr la mejor calidad de los servicios para nuestros clientes y la consecuente expansión de los negocios de turismo en America del Sur y en aplicación de las facultades estatutarias de **viventura GmbH**, se decide :

La apertura de una oficina sucursal en el cantón y ciudad de Quito - República del Ecuador, la cual será constituida mediante un representante que sera nombrado en esta asamblea, el cual contará con el Poder amplio y suficiente para representar en la República del Ecuador, la cual cumplirá los lineamientos y objetivos de la principal **viventura GmbH**. La sucursal tendrá el mismo objeto social que casa matriz de conformidad con sus estatutos sociales y su capital será de USD 2.000.

2.- Nombramiento de un Representante de la Empresa **viventura GmbH** en la República del Ecuador

A fin de concretar la apertura de la empresa sucursal en la República del Ecuador, el Titular y Representante Legal de la empresa **viventura GmbH**, Sr Andre Kiwitz, otorga el Poder general de Representación Legal al Sr Thomas Jungh, ciudadano austriaco residente en República del Ecuador, casado é identificado con Cedula de Identidad N°

www.viventura.de erlebe Südamerika!

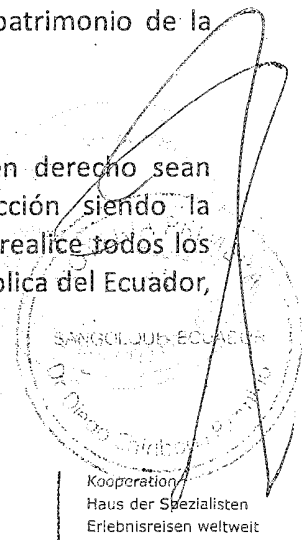


1721276648 domiciliado en la Calle Alba Calderón E3-127 y Padre Luis Garzón, Cumbaya - República del Ecuador.

3.- Otorgamiento de poderes y facultades de representación

Por la presente Acta se autoriza al representante de viventura GmbH en la República del Ecuador Sr Thomas Jungh a desarrollar todos los trámites necesarios para la apertura de la mencionada sucursal en la República del Ecuador; así mismo se le otorga poderes y facultades de administración, suscripción de acciones en representación de viventura GmbH, control y gestión de la sucursal y se le asigna como responsabilidad principal la información continua, real y sustentada de todas las actividades que desarrolla la sucursal en relación directa y exclusiva con la principal:

1. Representar a la sociedad en el cantón Quito, República del Ecuador en todos los actos de negocios relacionados con el objeto social de la sociedad.
2. Actuar como Apoderado General de "Viventura GmbH" SUCURSAL ECUADOR con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos en el Ecuador.
3. El Apoderado tendrá plena facultad para transigir, desistir, allanarse y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, siendo suficiente este poder para tales efectos.
4. En lo principal confiere al mandatario la facultad de representar Viventura GmbH SUCURSAL ECUADOR como demandante, demandando, a tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas y querellas, civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sean de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que concedan las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de subdelegar.
5. Aperturar cuentas corrientes comerciales y bancarias; disponer sobre el movimiento de estas cuentas corrientes, girar, endosar y cancelar cheques; girar, aceptar, endosar, descontar, protestar, avalar y cancelar letras, vales y pagarés, o cualquier otra clase de documentos de crédito; el solicitar y/u otorgar fianzas, avales.
6. Celebrar contratos de compra-venta, arrendamiento y arrendamiento financiero de bienes muebles o inmuebles.
7. Afectar mediante prenda o hipoteca los bienes que integran el patrimonio de la sociedad.
8. El poder es de carácter indefinido.
9. En general se concede al Apoderado amplias facultades cuan en derecho sean necesarias para que pueda cumplir su poder a entera satisfacción siendo la enumeración no limitativa sino meramente enunciativa. Autorizar se realice todos los trámites necesarios para que, la sucursal que se constituya en la República del Ecuador, Cantón Quito, pueda realizar negocios dentro de dicho país.



www.viventura.de • erlebe Südamerika!

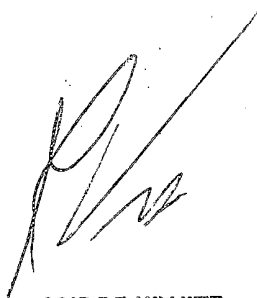
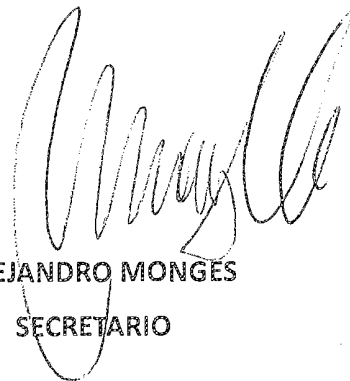
viventura GmbH • Kottbusser Damm 103a • 10967 Berlin • Tel: +49 30 6167558-0 • Fax: -18 • service@viventura.de
Geschäftsführer: André Kiwitz • HRB: Charlottenburg 91577 • Ust. ID-Nr: DE23086881
Commerzbank AG • IBAN: DE88700800000857396700 • BIC/SWIFT: DRESDEFF33
UBS AG Rorschach (Schweiz) • IBAN: CH960025225291344360T • BIC/SWIFT: UBSWCH2H80A

Kooperation
Haus der Spezialisten
Erlebnisreisen weltweit
www.erlebnisreisen.org

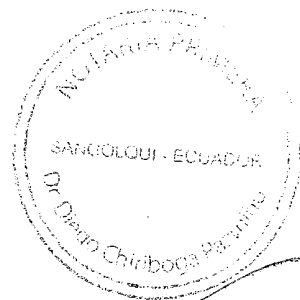
Contingencias :

La solución de situaciones no contemplada en este acuerdo , serán tratadas y solucionadas directamente; así mismo la representación de la empresa viventura GmbH podrá ser revocada previo acuerdo de las partes o por decisión justificada de la principal.

Siendo las 17:00 horas, se dá por concluída esta Asamblea , suscribiendo los presentes para dar constancia y conformidad a estos acuerdos .

**ANDRE KIWITZ****TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL****Viventura GmbH****ALEJANDRO MONGES****SECRETARIO**

viventura GmbH • www.viventura.de
Kottbusser Damm 103a • 10967 Berlin



www.viventura.de • erlebe Südamerika!

viventura GmbH • Kottbusser Damm 103a • 10967 Berlin • Tel: +49 30 6167558-0 • Fax: -18 • service@viventura.de
Geschäftsführer: André Kiwitz • HRB: Charlottenburg 91577 • Ust. ID-Nr: DE230868881
Commerzbank AG • IBAN: DE88700800000857396700 • BIC/SWIFT: DRESDEFFXXX
UBS AG Rorschach (Schweiz) • IBAN: CH960025225291344360T • BIC/SWIFT: UBSWCHZH80A

Kooperation
Haus der Spezialisten
Erlebnisreisen weltweit
www.erlebnisreisen.org



0000005

Nr. 464 Jahr 2015 der Urkundenrolle

Die vorstehenden, heute vor mir, dem amtierenden Notar Dr. Lutz Schuffenhauer, geschäftsansässig in Frankfurter Allee 191, 10365 Berlin, vollzogenen Namensunterschriften

des Herrn André Kiwitz,
geb. am 22.04.1974 in Krefeld,
wohnhaft in Engeldamm 30, 10179 Berlin,
- von Person bekannt -

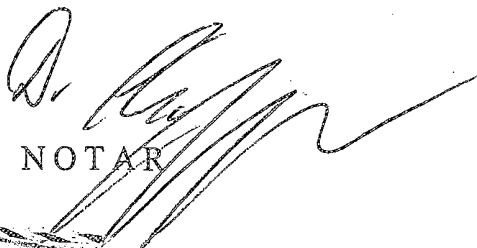
und

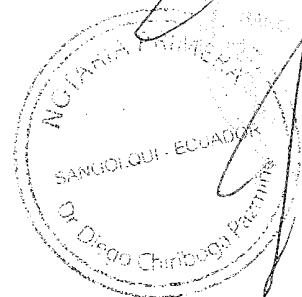
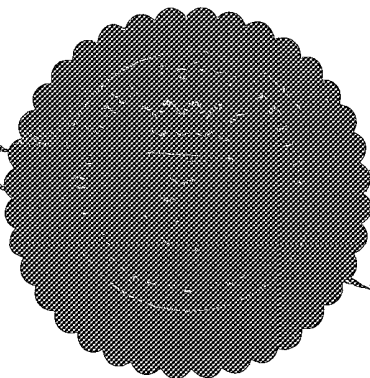
des Herrn Alejandro Alberto Monges Zwanck,
geb. am 13.10.1977 in Tigre/Italien,
wohnhaft in Eisenacher Straße 67, 10823 Berlin,
- ausgewiesen durch Vorlage seines gültigen Personalausweises der
Republik Italien (Carta d'Identita, № ZZ 0078360),

beglaubige ich hiermit.

Die Frage nach einer eventuellen Vorbefassung im Sinne des § 3 Abs. 1 Nr. 7 BeurkG wurde verneint.

Berlin, den 26.10.2015


NOTAR



Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

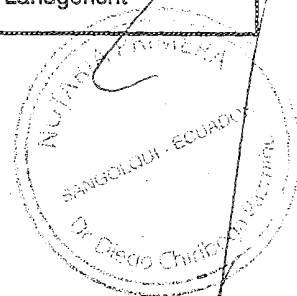
1. Land: Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von Dr. Lutz Schuffenhauer
3. in seiner Eigenschaft als Notar in Berlin
4. sie ist versehen mit dem Siegel
des Notars
5. in Berlin 6. am 27. Oktober 2015
7. durch den Präsidenten des Landgerichts in Berlin
8. unter Nr. 9101a E-F 8299/15
9. Siegel

10. Unterschrift
Im Auftrag

Pch

(Pott)

Vorsitzende Richterin am Landgericht



1

•

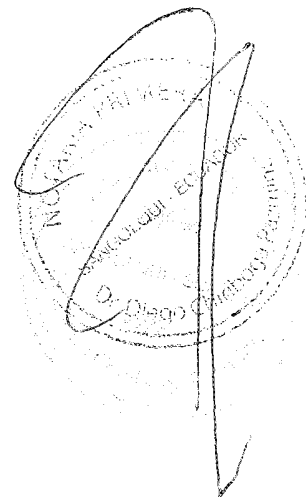
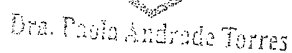
•

ti

e

SELLO DEL NOTARIO BERLIN
DR. LUTZ SCHUFFENHAUER

NOTARIO



Apostilla

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: República Federal de Alemania

El presente documento público

2. ha sido firmado por Dr. Lutz Schuffenhauer

3. actuando en calidad de Notario de Berlín

4. se ha revestido con el sello

del Notario

Certificado

5. en Berlín 6. El 27 de octubre 2015

7. por el Presidente del Tribunal Regional en Berlín

8. con el No. 9101 a E-F 8299/15

9. Sello

10. Firma

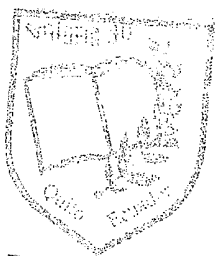
(Sello del Presidente del Tribunal Regional de Berlín)

En nombre

(FIRMA)

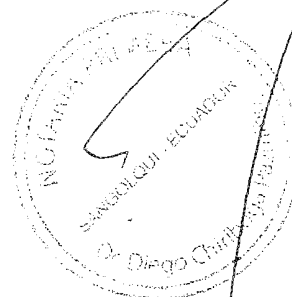
(POTT)

Jueza Presidente del Tribunal Regional



Dra. Paola Andrade Torres

AVR 95a



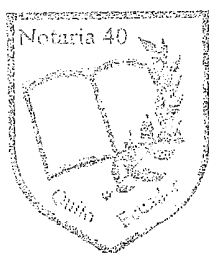
0000007

Yo, Irene Catalina Bustamante González, portadora de la C.I. 1714019864, certifico que la presente es fiel traducción del idioma alemán al español.

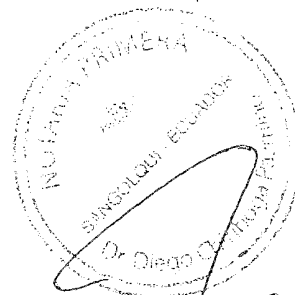
~~Irene Bustamante~~

Irene Bustamante

Perito traductor

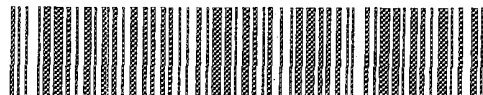


Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-001-000007539



20161701040D00640

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701040D00640

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA, comparece(n) IRENE CATALINA BUSTAMANTE GONZÁLEZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1714019864, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2016, (12:07).

Irene Bustamante

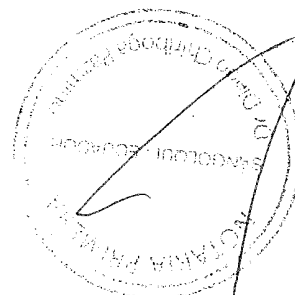
IRENE CATALINA BUSTAMANTE GONZÁLEZ
CÉDULA: 1714019864



[Signature]

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



0000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171401986-4
APELLIDOS Y NOMBRES
**BUSTAMANTE GONZALEZ
IRENE CATALINA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
BEVALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO **1990-10-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**RAFAEL ALEJANDRO
NARANJO SALGADO**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADA

V2885V8222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUSTAMANTE ALVAREZ PEDRO JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ GONZALEZ MORELLA DEBILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-09-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-03

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature: Irene Bustamante]
FIRMA DEL CÉDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



006

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0283

1714019864

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**BUSTAMANTE GONZALEZ IRENE
CATALINA**

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA

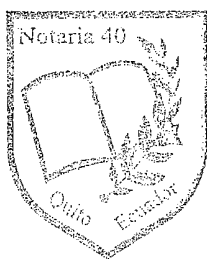
0

CANTÓN

PARRROQUIA

0
ZONA

[Signature]
(F) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito

02 FEB. 2016

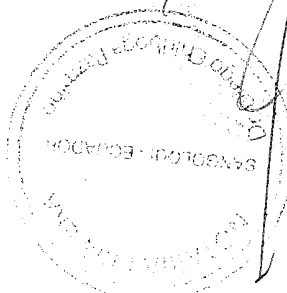
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño. Notario primero del cantón Rumiñahui CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel compulsa de la copia certificada que se me ha puesto a la vista. En 10 fojas útiles.

Sangolquí, a

02 FEB 2016

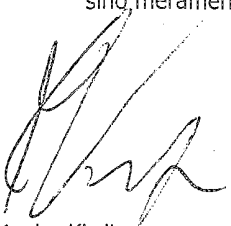
[Signature]
Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



PODER GENERAL

Viventura GmbH, identificada con Nit. Nro. DE230868881, con domicilio en Kottbusser Damm 103a, 10823 Berlín, Alemania, mediante Junta Directiva celebrada el 20 de Mayo del 2015 cuya acta se adjunta como documento habilitante; se acordó otorgar poder general a favor del señor Thomas Jungh, de nacionalidad Austríaca, identificado con Cedula de Identidad Ecuatoriana No. 1721276648 en los siguientes términos:

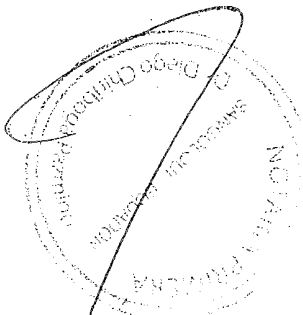
1. Representar a la sociedad en el Ecuador en todos los actos de negocios relacionados con el objeto social de la sociedad.
2. Actuar como Apoderado General de "Viventura GmbH SUCURSAL ECUADOR" con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos en el Ecuador.
3. El Apoderado tendrá plena facultad para transigir, desistir, allanarse y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, siendo suficiente este poder para tales efectos.
4. En lo principal confiere al mandatario las facultades de representar a Viventura GmbH SUCURSAL ECUADOR como demandante, demandando, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas y querellas, civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sean de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que concedan las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de subdelegar.
5. Aperturar cuentas corrientes comerciales y bancarias; disponer sobre el movimiento de estas cuentas corrientes, girar, endosar y cancelar cheques; girar, aceptar, endosar, descontar, protestar, avalar y cancelar letras, vales y pagarés, o cualquier otra clase de documentos de crédito; el solicitar y/u otorgar fianzas, avales.
6. Celebrar contratos de compra-venta, arrendamiento y arrendamiento financiero de bienes muebles o inmuebles.
7. Afectar mediante prenda o hipoteca los bienes que integran el patrimonio de la sociedad.
8. El poder es de carácter indefinido.
9. En general se concede al Apoderado amplias facultades cuan en derecho sean necesarias para que puedan cumplir su poder a entera satisfacción siendo la enumeración no limitativa sino meramente enunciativa.



Andre Kiwitz
Berlin, 05.01.2016

www.viventura.de • erlebe Südamerika!

viventura GmbH • Kottbusser Damm 103a • 10967 Berlin • Tel: +49 30 6167558-0 • Fax: -18 • service@viventura.de
Geschäftsführer: André Kiwitz • HRB: Charlottenburg 91577 • Ust. ID-Nr: DE230868881
Commerzbank AG • IBAN: DE88700800000857396700 • BIC/SWIFT: DRESDEFFXXX
UBS AG Rorschach (Schweiz) • IBAN: CH960025225291344360T • BIC/SWIFT: UBSWCHZH80A



Kooperation
Haus der Spezialisten
Erlebnisreisen weltweit
www.erlebnisreisen.org

0000009

Nr. 07 Jahr 2016 der Urkundenrolle

Die vorstehende, heute vor mir, dem amtierenden Notar Dr. Lutz Schuffenhauer, geschäftsansässig in Frankfurter Allee 191, 10365 Berlin, vollzogene Namensunterschrift

des Herrn André Kiwitz,
geb. am 22.04.1974 in Krefeld,
geschäftsansässig in Kottbusser Damm 103 A, 10967 Berlin,
- von Person bekannt -,

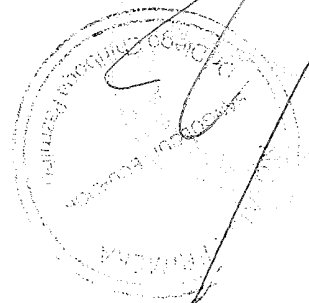
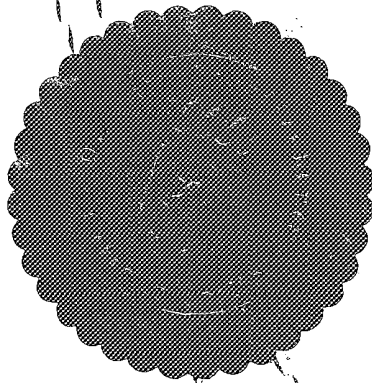
beglaubige ich hiermit.

Zugleich bescheinige ich in meiner Eigenschaft als Notar gem. § 21 Abs.1 BNotO aufgrund meiner heutigen Einsicht in das elektronische Handelsregister beim Amtsgericht Charlottenburg zu HRB 91577 B, dass Herr André Kiwitz, Berlin, als alleinvertretungsberechtigter und von den Beschränkungen des § 181 BGB befreiter Geschäftsführer der Fa. „viventura GmbH“ mit Sitz in Berlin zur gerichtlichen und außergerichtlichen Vertretung der Gesellschaft berechtigt ist.

Die Frage nach einer eventuellen Vorbefassung im Sinne des § 3 Abs. 1 Nr. 7 BeurkG wurde verneint.

Berlin, den 05.01.2016

Dr. Schuffenhauer
NOTAR



Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Dr. Lutz Schuffenhauer

3. in seiner Eigenschaft als Notar in Berlin

4. sie ist versehen mit dem Siegel

des Notars

Bestätigt

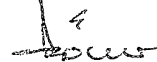
5. in Berlin 6. am 11. Januar 2016

7. durch den Präsidenten des Landgerichts in Berlin

8. unter Nr. 9101a E-F 125/16

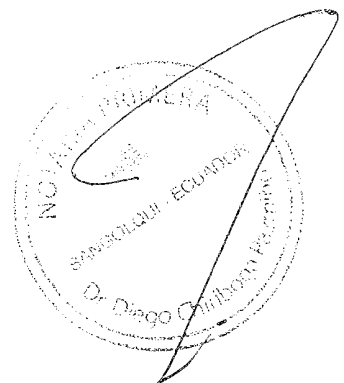
9. Siegel

10. Unterschrift
Im Auftrag



(Körner)

Vorsitzender Richter am Landgericht



0500110

No. 07 del año 2016 del Protocolo de Escrituras

El antes citado, hoy frente a mí, el notario en funciones Dr. Lutz Schuffenhauer, residente en Frankfurter Allee 191, 10365 Berlin, realiza la firma de nombre

del Señor André Kiwitz,
nacido el 22.04.1974 en Krefeld,
residente en Kottbusser Damm 103 A, 10967 Berlin,

-a quién conozco-

por la presente doy fe.

A la vez certifico en mi calidad de Notario (gem.) §21 Abs. 1 (BNotO) en virtud de mi actual revisión electrónica en el Registro Mercantil del Juzgado de primera instancia de Charlottenburg en HRB 91577 Berlín, que el señor André Kiwitz, en calidad de representante y exento de las restricciones contenidas en el §181 del Código Civil Alemán (BGB), gerente de la compañía "vivertura GmbH" asentada en Berlín, está autorizado para la representación judicial y extrajudicial de la compañía.

Acerca de la pregunta sobre posibles intervenciones previas en el sentido de §3 Abs. 1 No. 7 (BeurkG) fue negado.

Berlín, el 05.01.2016

SELLO DEL NOTARIO

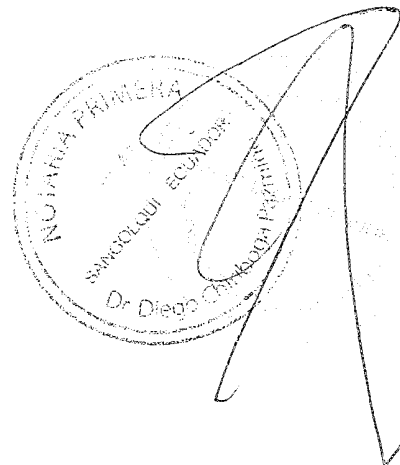
DR. LUTZ SCHUFFENHAUER

(FIRMA)

NOTARIO



Dr. Lutz Schuffenhauer



Apostilla

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: República Federal de Alemania

El presente documento público

2. ha sido firmado por Dr. Lutz Schuffenhauer

3. actuando en calidad de Notario de Berlín

4. se ha revestido con el sello

del Notario

Certificado

5. en Berlín 6. El 11 de enero de 2016

7. por el Presidente del Tribunal Regional en Berlín

8. con el No. 9101 a E-F 125/16

9. Sello

10. Firma

(Sello del Presidente del Tribunal Regional de Berlín)

En nombre

(FIRMA)

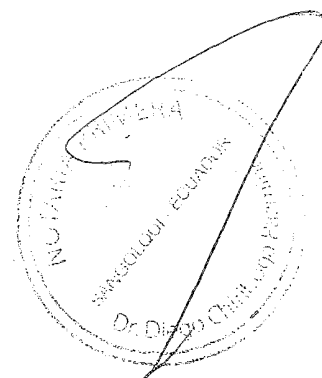
(K ö r n e r)

Juez Presidente del Tribunal Regional



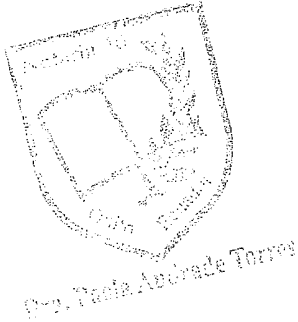
Dra. Paola Andrade Torres

AVR 95a



000011

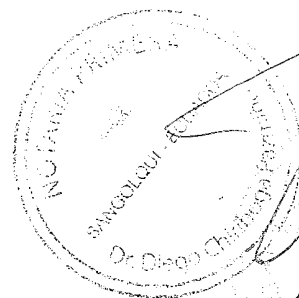
Yo, Irene Catalina Bustamante González, portadora de la C.I. 1714019864, certifico que la presente es fiel traducción del idioma alemán al español.

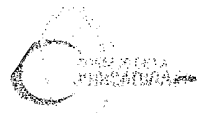


Irene Bustamante

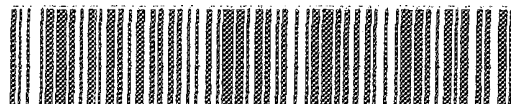
Irene Bustamante

Perito traductor





Factura: 001-001-000007313



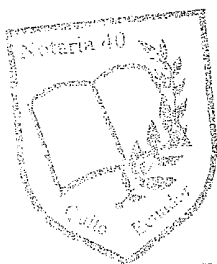
20161701040D00394

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701040D00394

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) IRENE CATALINA BUSTAMANTE GONZÁLEZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1714019864, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 25 DE ENERO DEL 2016, (10:32).

Irene Bustamante

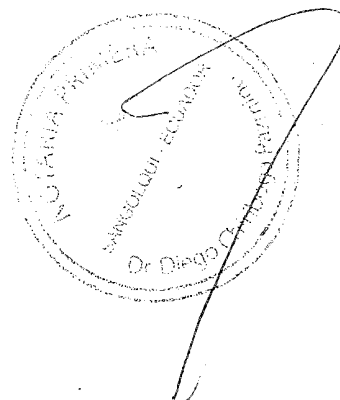
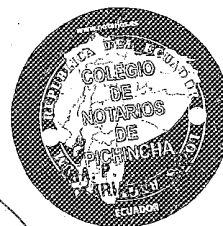
IRENE CATALINA BUSTAMANTE GONZÁLEZ
CÉDULA: 1714019864



Dr. Paola Andrade Torres

[Signature of Paola Andrade Torres]

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171401986-4

APELLIDOS Y NOMBRES
**BUSTAMANTE GONZALEZ
IRENE CATALINA**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO **1990-10-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
RAFAEL ALEJANDRO
NARANJO SALGADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADA

V2338V8222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUSTAMANTE ALVAREZ PEDRO JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ GONZALEZ MORELLA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-09-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-03

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



1205/19001



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0283

1714019864

NÚMERO DE CERTIFICADO
**BUSTAMANTE GONZALEZ IRENE
CATALINA**

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARRRODIA
ZONA

[Firma]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

20 FEB 2016

[Firma]
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño, Notario primero del cantón Rumiñahui CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel compulsa de la copia certificada que se me ha puesto a la vista. En 8 fojas útiles.

Sangolquí,

[Firma]
Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIHUAI





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BERLÍN

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL, FUNCIONAMIENTO
DE COMPAÑÍAS N° 03/2015**

En la ciudad de Berlín, a los 21 días del mes de julio de 2015, quien suscribe certifica, sobre la base de la información que ha sido proporcionada por el solicitante, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías, y la Resolución de la Superintendencia de compañías, que la compañía VIVENTURA GmbH, está autorizada para operar en el exterior, de conformidad con la documentación presentada, del Juzgado Local de Charlottenburg, Registro de Comercio, en Berlín, Alemania, y la mencionada compañía se encuentra a la fecha operando en este país, y que sus actividades están conforme a su objetivo social.

NOMBRE DE LA COMPAÑIA: VIVENTURA GmbH

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 7 de Septiembre de 2001

DOMICILIO: Kottbusser Damm 103 A, 10967 Berlín

REGISTRO COMERCIAL: HRB-91577 B

CAPITAL: € 25.000,00 (Veinticinco mil euros)

OBEJTO DE LA COMPAÑÍA: Servicios de tour operador y de agencia de viajes, viajes de largo recorrido con destino América del Sur, operación de servicios turísticos adicionales vinculados a los viajes.

GERENTE/DIRECTOR: Kiwitz André.

En virtud de haber comprobado la información con la documentación presentada, la empresa, VIVENTURA GmbH, cumple con sus obligaciones de existencia, constitución y funcionamiento legal.

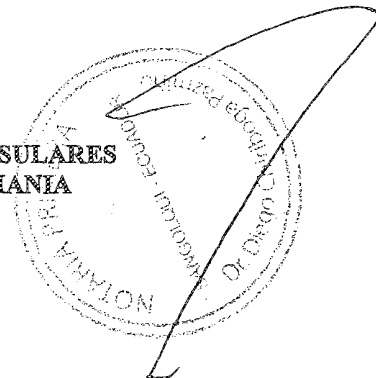
Berlín, 21 de Julio de 2015.



Arancel Consular: III 14.1
Valor: USD 700,00 (€ 490,00)

Carmina Cuadros Ocampo
Carmina Cuadros Ocampo

ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES
EMBAJADA DE ECUADOR EN ALEMANIA



Aktueller Ausdruck

HRB 91577 B

Handelsregister Abteilung B
Amtsgericht Charlottenburg

Der Ausdruck wird nicht unterschrieben und gilt als beglaubigte Abschrift.

1. Anzahl der bisherigen Eintragungen

11 Eintragung(en)

2.a) Firma

viventura GmbH

**b) Sitz, Niederlassung, inländische Geschäftsanschrift, empfangsberechtigte Person,
Zweigniederlassungen**

Berlin

Kottbusser Damm 103 A, 10967 Berlin

c) Gegenstand des Unternehmens

Die Organisation und Vermittlung von Reisen - Schwerpunkt Fernreisen nach Südamerika - als
Reiseveranstalter, ferner die Vermittlung der damit verbundenen zusätzlichen Reisedienstleistungen.

3. Grund- oder Stammkapital

25.000 EUR

4.a) Allgemeine Vertretungsregelung

Ist ein Geschäftsführer bestellt, so vertritt er die Gesellschaft allein. Sind mehrere Geschäftsführer bestellt,
wird die Gesellschaft gemeinschaftlich durch zwei Geschäftsführer oder durch einen Geschäftsführer in
Gemeinschaft mit einem Prokuristen vertreten. Einzelvertretungsbefugnis kann erteilt werden.

**b) Vorstand, Leitungsorgan, geschäftsführende Direktoren, persönlich haftende Gesellschafter,
Geschäftsführer, Vertretungsberechtigte und besondere Vertretungsbefugnis**

Geschäftsführer:

mit der Befugnis die Gesellschaft allein zu vertreten

Riveros Obregon de Arnold, Yngrid Giannina, *30.09.1980, Berlin

Geschäftsführer:

mit der Befugnis die Gesellschaft allein zu vertreten mit der Befugnis Rechtsgeschäfte mit sich selbst
oder als Vertreter Dritter abzuschließen

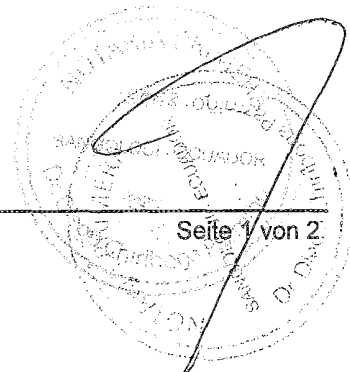
Kiwitz, André, *22.04.1974, Krefeld

6.a) Rechtsform, Beginn, Satzung oder Gesellschaftsvertrag

Gesellschaft mit beschränkter Haftung

Gesellschaftsvertrag vom 07.09.2001

Zuletzt geändert am: 21.09.2009



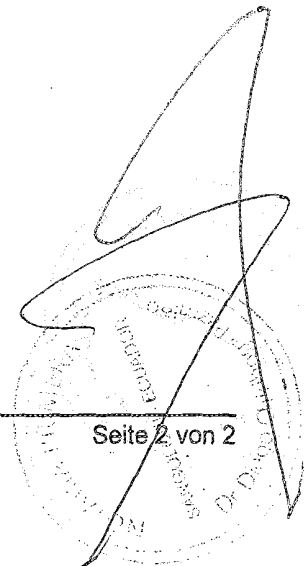
7. Tag der letzten Eintragung
27.04.2015

Amtsgericht Charlottenburg, 29.06.2015 12:28 Uhr

Dieser Ausdruck bezeugt den Inhalt des Handelsregisters B.

Ponath, Justizsekretärin
Urkundsbeamtin der Geschäftsstelle

J. Ponath



-Reproducción del actual contenido del Registro
Juzgado Local de Charlottenburg
Extracto Oficial -Registro Mercantil Sección B- HRB 91577 B

Extracto Actual HRB 91577 B

Registro Mercantil Sección B
Juzgado Local de Charlottenburg

La presente certificación no lleva firma y tiene validez como copia auténtica.

1. Número de inscripciones previas

11 inscripción (es)

2.a) Denominación social

viventura GmbH

b) Domicilio social, establecimiento, dirección, persona autorizada para recepción, sucursal

Berlín

Kottbusser Damm 103 A, 10967 Berlín

c) Objeto social de la compañía

Ofrecer servicios de turoperador y de agencia de viajes –esencialmente viajes de largo recorrido con destino a América del Sur- como agencia de viajes, así como la operación de los servicios turísticos adicionales y vinculados con dichos viajes.

3. Capital suscrito o social

25.000 EUROS

4.a) Reglas generales de representación

En caso de nombramiento de un único gerente, éste representará a la Sociedad de forma exclusiva. En caso de nombramiento de varios gerentes, la sociedad será representada o por dos gerentes en forma conjunta o por uno de los gerentes y un apoderado general que actúan conjuntamente. El poder de representación a título individual podrá ser atribuido.

b) Junta directiva, órgano de dirección, directores ejecutivos, socio responsable personalmente, gerente, persona autorizada de representación y poder especial de representación

Gerente:

con la atribución de representar a la sociedad a título individual

Riveros Obregon de Arnold, Yngrid Giannina, *30.09.1980, Berlín

Gerente:

con la atribución de representar a la sociedad a título personal con la competencia de concluir negocios jurídicos en nombre propio o como representante de otro tercero

Kiwitz, André, *22.04.1974, Krefeld

6.a) Forma jurídica, inicio, Estatutos o Contrato social

Sociedad de responsabilidad limitada

Contrato social del 07.09.2001

29.06.2015

Hoja 1 de 2

000015

-Reproducción del actual contenido del Registro
Juzgado Local de Charlottenburg
-Registro Mercantil Sección B-

Extracto Oficial

HRB 91577 B

Última modificación el: 21.09.2009

7. Fecha de la última inscripción
27.04.2015

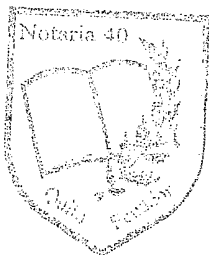
Juzgado Local de Charlottenburg, 29.06.2015 12:28 horas

El presente extracto oficial demuestra el contenido del Registro Mercantil B.

Ponath, secretaria en la Administración de Justicia
Secretaria del órgano judicial

(Firma)

Sello del Juzgado
local de
Charlottenburg,
Berlin (433)

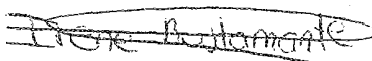


Dra. Paola Andra de Torres

29.06.2015

Hoja 2 de 2

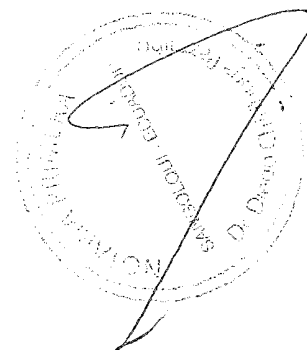
Yo, Irene Catalina Bustamante González, portadora de la C.I. 1714019864, certifico que la presente es fiel traducción del idioma alemán al español.


Irene Bustamante

Perito traductor



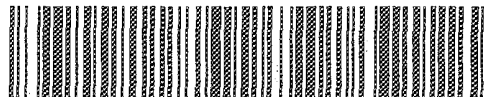
Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-001-000007536

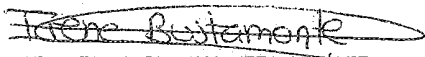
0030016

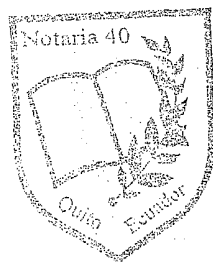


20161701040D00636

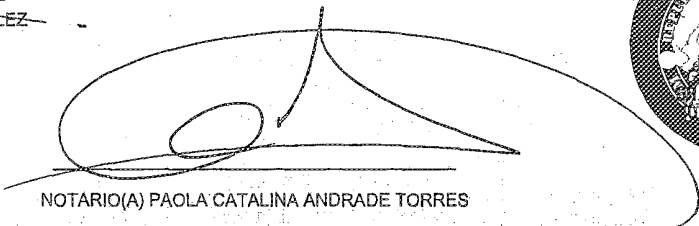
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701040D00636

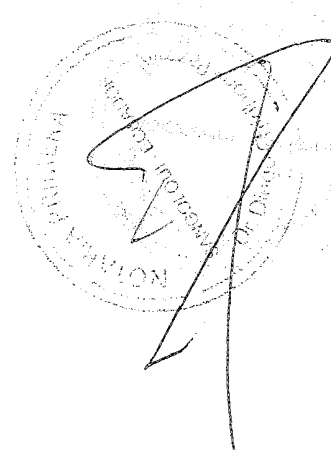
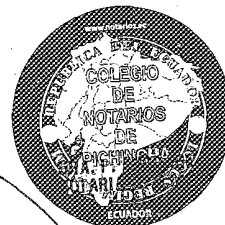
Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) IRENE CATALINA BUSTAMANTE GONZÁLEZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1714019864, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2016, (11:59).


IRENE CATALINA BUSTAMANTE GONZÁLEZ
CÉDULA: 1714019864



Dra. Paola Andrade Torres


NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº. **171401986-4**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BUSTAMANTE GONZALEZ IRENE CATALINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO **1980-10-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
RAFAEL ALEJANDRO NARANJO SALGADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADA

V2888V8222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUSTAMANTE ALVAREZ PEDRO JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ GONZALEZ MORELLA CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-09-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-03

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0283

1714019864

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BUSTAMANTE GONZALEZ IRENE CATALINA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CUMBAYA

PARROQUIA

0

0

0

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, **02 FEB 2016**

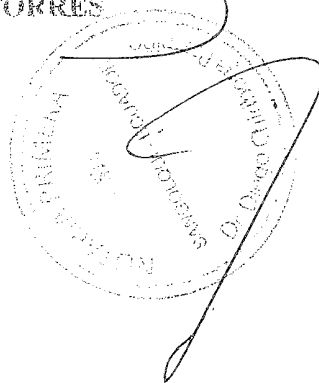
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño, Notario primero del cantón Rumiñahui CERTIFICO que el documento que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que se me ha puesto a la vista. En **3** copias útiles.

Sangolquí, a

18 FEB 2016

[Signature]
Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



TRADUCCIÓN DEL ALEMÁN AL ESPAÑOL

[Sello redondo puesto por el Juzgado Local de Charlottenburg.]

Amtsgericht Charlottenburg
(Juzgado Local de Charlottenburg)

Primer folio
destinado a certificaciones de asientos del Registro
(segundo apartado del art. 30 bis del Reglamento alemán del Registro Mercantil, HRV)

Certificado oficial

La presente certificación no lleva firma y tiene validez como copia auténtica.

El documento adjunto reproduce los datos inscritos desde el 1 de septiembre de 2015 en el expediente registral correspondiente al número

HRB 91577 B.

La consulta del expediente registral se efectuó el 1 de septiembre de 2015 por

HRYMON

[Firma ilegible.]

Empleada en la Administración de Justicia

[sello redondo en el que pone:] Juzgado Local de
Charlottenburg - Berlín - 188

Berlín, a 1 de septiembre de 2015

Encontrarán el tipo y el origen de los documentos en las eventuales notas apuntadas en los certificados.



Estatutos de la sociedad de responsabilidad limitada de derecho alemán

Art. 1 Denominación social, domicilio social

1° La Sociedad se denominará

«viventura GmbH».

El domicilio de la Sociedad se halla situado en Berlín.

Art. 2 Objeto social

1° La Sociedad tendrá por objeto ofrecer servicios de touroperador y de agencia de viajes - esencialmente viajes de largo recorrido con destino a América del Sur- como agencia de viajes, así como la operación de los servicios turísticos adicionales y vinculados con dichos viajes.

2° La Sociedad podrá constituir, adquirir y representar otras sociedades de la misma o de similar naturaleza, y tener participaciones en sociedades de este tipo, teniendo igualmente derecho a establecer sucursales tanto en el interior del país como en el extranjero. Asimismo, la Sociedad podrá realizar todas las operaciones adecuadas para respaldar el objeto social.

Art. 3 Capital social

El capital social será de

25 000,00 euros

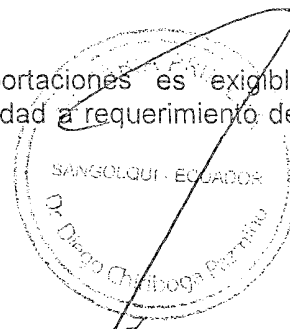
(en letras: veinticinco mil euros).

El capital social está representado por tres participaciones sociales que irán numeradas por orden correlativo del 1 a 3 y tendrán un valor nominal de 12 750,00 euros, 6 000,00 euros y 6 250,00 euros.

André KIWITZ realizará las siguientes aportaciones al capital social que serán de su propiedad:

- una participación social con el número de orden 1, de un valor nominal de 12 750,00 euros que deberá desembolsar mediante aportación dineraria;
- una participación social con el número de orden 2, de un valor nominal de 6 000,00 euros que deberá desembolsar mediante aportación dineraria;
- una participación social con el número de orden 3, de un valor nominal de 6 250,00 euros que deberá desembolsar mediante aportación dineraria.

El pago del cincuenta por ciento de cada una de las aportaciones es exigible inmediatamente, mientras que el resto se desembolsará a la Sociedad a requerimiento del gerente que éste podrá hacer en todo momento.



Art. 4 Duración de la sociedad, ejercicio social

La duración de la Sociedad será indefinida.

El ejercicio social dará comienzo el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de un año. El primer ejercicio social se iniciará el día de la inscripción de la Sociedad en el registro y acabará el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 5 Obligación de actividad

Cada uno de los socios deberá trabajar para la Sociedad a base de un contrato de empleo, salvo los socios que hayan sido liberados de dicha obligación por una resolución al respecto, adoptada por la Junta General.

Art. 6 Disposición de participaciones sociales

Disposiciones de participaciones sociales o partes de éstas requieren la autorización del conjunto de los socios.

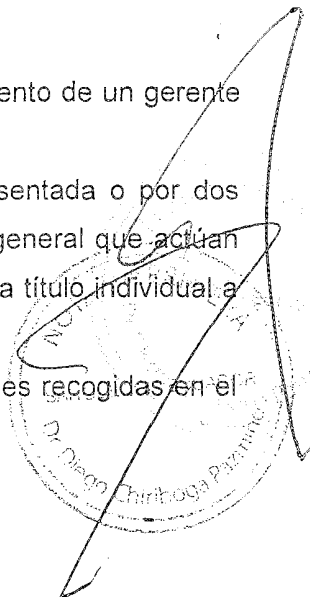
El art. 17 de la Ley alemana sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada (GmbH-Gesetz) seguirá siendo de aplicación.

Art. 7 Gerencia, representación

La Sociedad tendrá un gerente o varios gerentes. En caso de nombramiento de un gerente único, éste representará a la Sociedad de forma exclusiva.

En caso de nombramiento de varios gerentes, la Sociedad será representada o por dos gerentes en forma conjunta o por uno de los gerentes y un apoderado general que actúan conjuntamente. La Junta General podrá atribuir poder de representación a título individual a todo gerente y en todo momento.

Asimismo, la Junta General podrá liberar a todo gerente de las limitaciones recogidas en el art. 181 del Código Civil alemán (BGB).



Art. 8 Sucesión hereditaria

En el caso de que la participación social de un socio se transfiera a varios derechohabientes por sucesión o por legado, estos últimos han de designar un representante común de entre ellos para ejercer sus derechos de socio -en particular el derecho a voto. Mientras no se haya presentado un justificante que compruebe la sucesión hereditaria, mientras no se haya designado el representante común o esté repartida válidamente la participación social que es el objeto de la transmisión, los derechos de los socios interesados quedarán en suspenso, excluido el derecho a percibir los beneficios.

Art. 9 Amortización

La amortización de participaciones sociales está permitida.

En lo que la amortización afecte al reembolso de aportaciones prohibido por Ley, los demás socios tendrán que proveer los fondos necesarios para asegurar el reembolso, en proporción del volumen de sus participaciones sociales.

Los demás socios podrán adoptar un acuerdo sobre la amortización, incluso en contra de la voluntad del socio afectado por esta medida, en los siguientes casos:

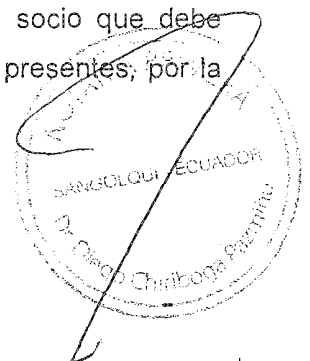
a) incumplimiento con los presentes Estatutos y los deberes de fidelidad por parte de ese socio, susceptible de conducir, en el caso de una sociedad personal, a la solicitud de su expulsión conforme al art. 140 del Código de Comercio alemán (HGB),

b) presentación de la solicitud para iniciar el procedimiento de insolvencia sobre el patrimonio de un socio,

c) cualquier medida resultante de un procedimiento de ejecución forzosa sobre la participación social sujeta a la amortización, a no ser que el socio implicado en ese procedimiento llegue a hacer suspender y revocar la continuidad de la ejecución forzosa en el plazo de tres meses,

d) término del contrato de empleo concluido entre la Sociedad y un socio que debe trabajar para ésta de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de las presentes, por la razón que sea,

e) fallecimiento de un socio.



En los casos arriba enumerados, también se podrá adoptar un acuerdo sobre la cesión obligatoria de la participación social del socio en cuestión, a la Sociedad o a una o varias personas.

Ese socio no tendrá derecho a voto en todos estos casos.

La amortización de participaciones y la expulsión de un socio tomarán efecto a partir del día en que la resolución al respecto llegue al socio destinatario del acuerdo. Por la presente, este último da y confiere, irrevocablemente y liberando a la Sociedad de las limitaciones recogidas en el art. 181 del Código Civil alemán (BGB), a favor de la Sociedad para que, en nombre del poderante, celebre toda clase de actos jurídicos apropiados para cumplir sus obligaciones arriba citadas.

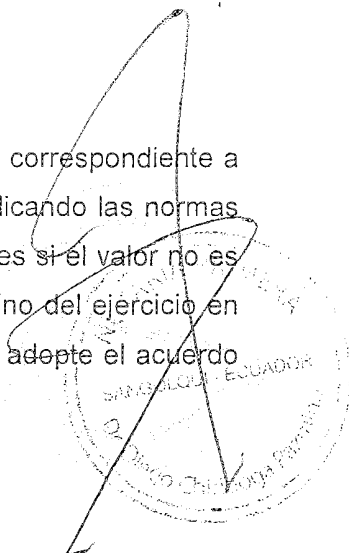
Art. 10 Retiro

Cada uno de los socios tendrá derecho a retirarse de la Sociedad mediante un preaviso de seis meses al final de un ejercicio. El retiro se comunicará por escrito a cada uno de los demás socios y a la Sociedad.

Tras el retiro válido, los socios podrán adoptar un acuerdo conforme al art. 8 de los Estatutos. En el caso de que esa resolución no se comunique al socio que intentare retirarse, hasta que finalice un ejercicio, este socio ya no estará sujeto a todas las limitaciones de disponer, definidas en los presentes Estatutos, al comienzo del nuevo ejercicio.

Art. 11 Valorización y compensación

La compensación de un socio que se retira se calculará a base del valor correspondiente a su participación social, resultante del «Método de Stuttgart», es decir aplicando las normas fiscales destinadas a determinar el valor común de participaciones sociales si el valor no es deducible de ventas. El día de referencia de la valorización será el término del ejercicio en que llegue a la Sociedad la renuncia declarada por el socio o en que se adopte el acuerdo sobre su expulsión.



Art. 12 Cuentas anuales, aplicación del resultado

El establecimiento de las cuentas anuales, junto con la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de gestión, se regirá por los preceptos de ley, que también se aplicarán a la censura de las cuentas anuales y al reparto de beneficios.

Art. 13 Publicación

Las publicaciones de la Sociedad sólo se realizarán en el Boletín Oficial del Gobierno Federal (Bundesanzeiger).

Art. 14 Costes de constitución

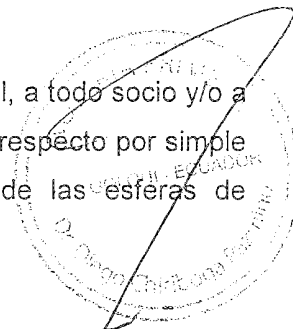
La Sociedad correrá con los gastos ocasionados por la elevación del contrato social a escritura pública, las publicaciones, la solicitud de inscripción de la Sociedad y su inscripción en el Registro Mercantil, hasta un valor estimado en 1 500, 00 euros, siendo a cargo de los socios los gastos eventualmente superiores a dicha suma.

Art. 15 Liquidación de la Sociedad

En el caso del término de la Sociedad por liquidación, los socios han de designar un liquidador de entre ellos. El liquidador deberá enajenar el patrimonio social, satisfacer los acreedores y repartir el superávit restante en función del último volumen de la participación que tendrán los socios.

Art. 16 Prohibición de competencia

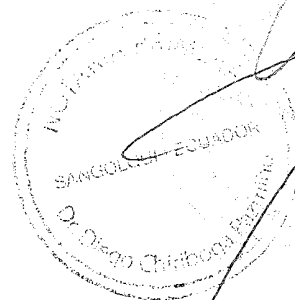
La Junta General está autorizada para dispensar, en cada caso individual, a todo socio y/o a todo gerente de la prohibición de competencia, adoptando el acuerdo al respecto por simple mayoría, y para reglar las modalidades específicas (determinación de las esferas de competencia, acuerdo económico, por ejemplo).



000110

Art. 17 Otras disposiciones

Cualquier cuestión que no está determinada en los presentes Estatutos se regirá por la Ley.
En caso de que alguna disposición de la presente Escritura sea nula o se convierta en serlo, la validez de las demás disposiciones no se afectará. Se conviene que los socios sustituyan la disposición eventualmente nula por una adecuada para el objeto económico de la Sociedad.



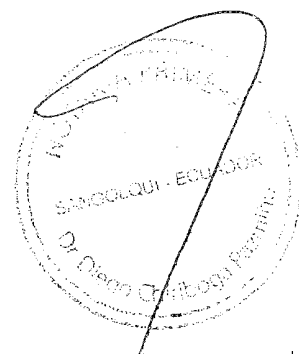
Certificación con arreglo al art. 54 de la Ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada (GmbH-Gesetz)

Todas las cláusulas modificadas y establecidas en el contrato social que antecede están conformes con el Acuerdo sobre la modificación del contrato social, adoptado el 7 de septiembre de 2001, en su versión del 21 de septiembre de 2009, y formalizado en la escritura n° 364, año 2015, del 13 de agosto de 2015, estando también en correspondencia con el texto actual integral, entregado al Registro Mercantil, las cláusulas que no se han modificado.

Berlín, a 13 de agosto de 2015

[Firma ilegible.]

NOTARIO



Es imagen (copia) fiel de su documento en formato papel (matriz) que obra en mi poder. - DOY FE. -

Berlín, a 14 de agosto de 2015

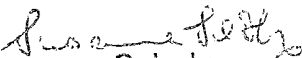
0000001

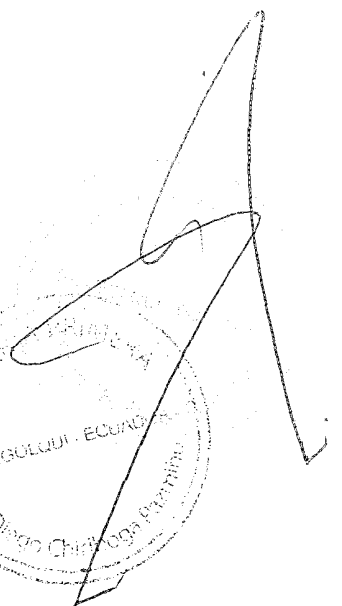
Lutz SCHUFFENHAUER, Notario

CERTIFICO: Que es traducción fiel del original.

Lic. en Traducción / Traductora habilitada e Intérprete jurada de francés y español, al servicio de los tribunales y notarios de Berlín.

Berlín, a 7 de septiembre de 2015


Susanne Scholz
Dipl. Übersetzerin/altg. beeidigte Dolmetscherin
für die Berliner Gerichte und Notare
für Französisch und Spanisch


Notario Público
SANGOLQUI - ECUADOR
Dr. Diego Chiriboga Portillo

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Susanne Scholz

3. in ihrer Eigenschaft als für die Berliner Gerichte und Notare ermächtigte

Übersetzerin

4. sie ist versehen mit dem Stempel

der Übersetzerin

Bestätigt

5. in Berlin 6. am 10. September 2015

7. durch den Präsidenten des Landgerichts in Berlin

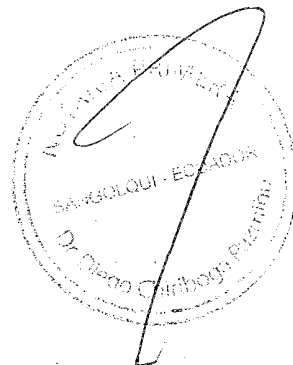
unter Nr. 9101a E-F 6887/15

9. Siegel

10. Unterschrift
Im Auftrag

(Hartmann)

Vorsitzender Richter am Landgericht



Vorblatt
für Ausdrücke aus dem Registerordner
(§ 30a Abs. 2 HRV)

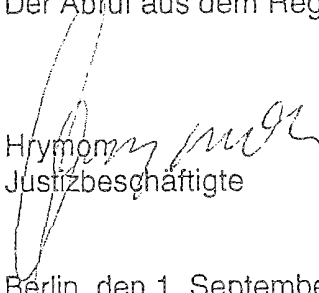
Amtlicher Ausdruck

Dieser Ausdruck wird nicht unterschrieben und gilt als beglaubigte Abschrift.

Das anliegende Dokument ist seit dem 01.09.2015 Inhalt des Registerordners zur Sache

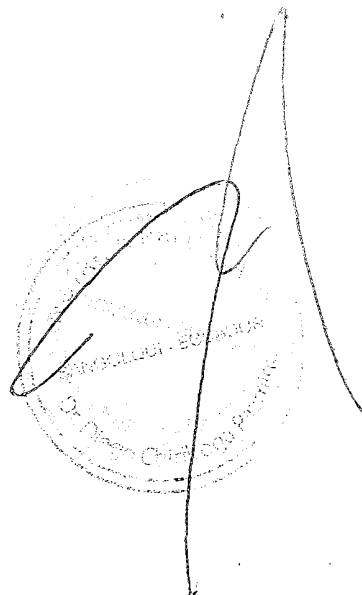
HRB 91577 B

Der Abruf aus dem Registerordner erfolgte am 1. September 2015 durch


Hrymon
Justizbeschäftigte



Berlin, den 1. September 2015



GmbH-Satzung

§ 1 Firma, Sitz

1. Die Firma der Gesellschaft lautet

„viventura GmbH“.

Sitz der Gesellschaft ist Berlin.

§ 2 Gegenstand

1. Gegenstand des Unternehmens ist die Organisation und Vermittlung von Reisen - Schwerpunkt Fernreisen nach Südamerika - als Reiseveranstalter; ferner die Vermittlung der damit verbundenen zusätzlichen Reisedienstleistungen.
2. Die Gesellschaft darf andere Unternehmen gleicher oder ähnlicher Art gründen, übernehmen, vertreten und sich an solchen beteiligen; sie ist auch berechtigt, Zweigniederlassungen im In- und Ausland zu errichten. Die Gesellschaft darf darüber hinaus alle Geschäfte tätigen, die den Gegenstand des Unternehmens zu fördern geeignet sind.

§ 3 Stammkapital

Das Stammkapital der Gesellschaft beträgt

EURO 25.000,00

(in Worten: EURO fünfundzwanzigtausend).

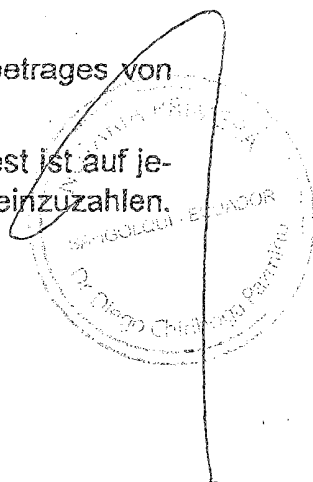
Das Stammkapital der Gesellschaft ist eingeteilt in 3 Geschäftsanteile mit den laufenden Nummern 1 bis 3 im Nennbetrag von EUR 12.750,00; EUR 6.000,00 und EUR 6.250,00.

Auf das Stammkapital übernimmt als seine Stammeinlagen:

André Kiwitz

- einen Geschäftsanteil mit der lfd. Nr. 1 in Höhe des Nennbetrages von EURO 12.750,00, der zu leisten ist durch Bareinlage;
- einen Geschäftsanteil mit der lfd. Nr. 2 in Höhe des Nennbetrages von EURO 6.000,00, der zu leisten ist durch Bareinlage;
- einen Geschäftsanteil mit der lfd. Nr. 3 in Höhe des Nennbetrages von EURO 6.250,00 der zu leisten ist durch Bareinlage.

Die Hälfte jeder Stammeinlage ist sofort zur Zahlung fällig, der Rest ist auf jederzeit zulässige Aufforderung der Geschäftsführer bei der GmbH einzuzahlen.



§ 4 Dauer der Gesellschaft, Geschäftsjahr

Die Dauer der Gesellschaft ist unbeschränkt.

Das Geschäftsjahr läuft vom 1. Januar bis 31. Dezember eines Jahres. Das erste Geschäftsjahr beginnt mit der Eintragung der Gesellschaft und endet am 31. Dezember dieses Jahres.

§ 5 Tätigkeitsverpflichtung

Jeder Gesellschafter ist verpflichtet, aufgrund eines Anstellungsvertrages für die Gesellschaft tätig zu sein, soweit er nicht durch Gesellschafterbeschluss von der Tätigkeitsverpflichtung freigestellt ist.

§ 6 Verfügung über Geschäftsanteile

Verfügungen über Geschäftsanteile oder Teile hiervon sind nur mit Zustimmung aller Gesellschafter zulässig.

§ 17 GmbH-Gesetz bleibt unberührt.

§ 7 Geschäftsführung, Vertretung

Die Gesellschaft hat einen oder mehrere Geschäftsführer. Ist nur ein Geschäftsführer bestellt, so vertritt er die Gesellschaft allein.

Sind mehrere Geschäftsführer bestellt, wird die Gesellschaft durch zwei Geschäftsführer oder durch einen Geschäftsführer gemeinsam mit einem Prokuristen vertreten. Die Gesellschafterversammlung kann jederzeit jedem Geschäftsführer Einzelvertretungsbefugnis erteilen.

Sie kann weiter jedem Geschäftsführer Befreiung von den Beschränkungen des § 181 BGB erteilen.

§ 8 Erbfolge

Geht der Geschäftsanteil eines Gesellschafters im Wege der Erbfolge oder des Vermächtnisses auf mehrere Rechtsnachfolger über, so haben diese zur Aus-

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains the text 'NOTARIAT' at the top, 'SINGOLDING - ECHTUNG' in the middle, and 'Dr. Diego Christiano Paredes' at the bottom.

übung der ihnen zustehenden Gesellschafterrechte - insbesondere des Stimmrechts - aus ihrer Mitte einen gemeinsamen Vertreter zu bestellen. Solange über die Erbfolge des Gesellschafters der Gesellschaft kein Nachweis vorliegt, solange der gemeinsame Vertreter nicht bestimmt ist, oder der betroffene Geschäftsanteil nicht rechtswirksam aufgeteilt ist, ruhen die Gesellschafterrechte der Betroffenen mit Ausnahme des Gewinnbezugsrechts.

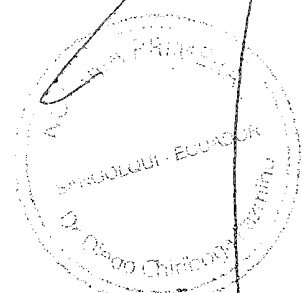
§ 9 Einziehung

Die Einziehung von Geschäftsanteilen ist zulässig.

Soweit hierbei das Rückzahlungsverbot von Stammeinlagen betroffen wird, müssen die übrigen Gesellschafter die erforderlichen Mittel im Verhältnis ihrer Geschäftsanteile aufbringen.

In folgenden Fällen können die übrigen Gesellschafter auch gegen den Willen des betroffenen Gesellschafters die Einziehung beschließen:

- a) Wenn ein Gesellschafter in der Weise gegen diese Satzung und seine Treuepflichten verstößt, daß bei einer Personengesellschaft sein Ausschluß nach § 140 HGB verlangt werden könnte.
- b) Wenn der Antrag auf Eröffnung des Insolvenzverfahrens über das Vermögen eines Gesellschafters gestellt wird.
- c) Wenn in den Geschäftsanteil irgendwelche Zwangsvollstreckungsmaßnahmen betrieben werden, es sei denn, es gelingt dem betroffenen Gesellschafter binnen drei Monaten, diese Maßnahmen wieder aufzuheben.
- d) Wenn das Anstellungsverhältnis eines Gesellschafters, der nach § 5 verpflichtet ist, für die Gesellschaft tätig zu sein, endet, aus welchem Grund auch immer.
- e) Wenn ein Gesellschafter stirbt.



In allen vorstehenden Fällen kann auch beschlossen werden, daß der betroffene Gesellschafter seinen Geschäftsanteil auf die Gesellschaft oder auf eine oder mehrere Personen zu übertragen hat.

Der betroffene Gesellschafter hat in allen Fällen kein Stimmrecht.

Die Einziehung von Geschäftsanteilen und die Ausschließung eines Gesellschafters werden wirksam mit dem Zugang des jeweiligen Beschlusses bei dem betroffenen Gesellschafter. Dieser bevollmächtigt hiermit die Gesellschaft unwiderruflich und unter Befreiung von den Beschränkungen des § 181 BGB, in seinem Namen alle Rechtshandlungen vorzunehmen, welche zur Erfüllung der vorstehenden, ihm obliegenden Verpflichtungen geeignet sind.

§ 10 Kündigung

Jeder Gesellschafter kann die Gesellschaft mit einer Frist von sechs Monaten zum Ende eines Geschäftsjahres kündigen. Die Kündigung muß schriftlich gegenüber allen übrigen Gesellschaftern und gegenüber der Gesellschaft erfolgen.

Nach rechtswirksamer Kündigung können die Gesellschafter einen Beschluß gemäß § 8 der Satzung fassen. Wird bis zum Ablauf eines Geschäftsjahres ein solcher Beschluß dem kündigenden Gesellschafter nicht mitgeteilt, so entfallen mit Beginn des neuen Geschäftsjahres für den kündigenden Gesellschafter alle in dieser Satzung festgelegten Verfügungsbeschränkungen.

§ 11 Bewertung und Abfindung

Die Abfindung eines ausscheidenden Gesellschafters bemißt sich nach dem für den Geschäftsanteil zu ermittelnden Wert, der sich unter Anwendung der steuerrechtlichen Vorschriften zur Ermittlung des gemeinen Wertes von Geschäftsanteilen mangels Ableitbarkeit aus Verkäufen ergibt („Stuttgarter Verfahren“). Bewertungsstichtag ist das Ende des Geschäftsjahres, in dem die Austrittser-

A handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains the text "NOTARIO PÚBLICO" at the top, "SANCHEZ-ECUADOR" in the middle, and "Dr. Diego Chiribay Pazmiño" at the bottom.

klärung des Gesellschafters bei der Gesellschaft eingeht oder der Ausschlußbeschuß gefaßt wird.

§ 12 Jahresabschluß, Gewinnverwendung

Für die Aufstellung des Jahresabschlusses samt Gewinn- und Verlustrechnung und Lagebericht gelten die gesetzlichen Bestimmungen, ebenso wie für die Prüfung des Jahresabschlusses und die Gewinnverwendung.

§ 13 Bekanntmachung

Die Bekanntmachungen der Gesellschaft erfolgen nur im Bundesanzeiger.

§ 14 Gründungsaufwand

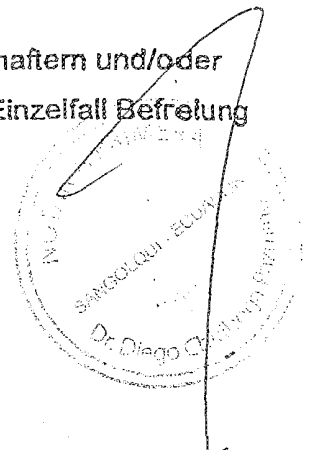
Die Kosten der Beurkundung des Gesellschaftsvertrages, der Bekanntmachungen, der Anmeldung der Gesellschaft und ihrer Eintragung im Handelsregister und die Kosten der Gründungsberatung trägt die Gesellschaft in Höhe des geschätzten Betrages von 1.500,-- EURO; etwa darüber hinausgehende Gründungskosten tragen die Gesellschafter.

§ 15 Liquidation der Gesellschaft

Wird die Gesellschaft durch Liquidation beendet, so ist aus den Reihen der Gesellschafter ein Liquidator zu bestellen. Dieser hat das Geschäftsvermögen zu veräußern, die Gläubiger zu befriedigen und den verbleibenden Überschuss entsprechend der Höhe der zuletzt von den Gesellschaftern gehaltenen Beteiligung zu verteilen.

§ 16 Wettbewerbsverbot

Die Gesellschafterversammlung ist ermächtigt allen Gesellschaftern und/oder Geschäftsführern durch Beschluß mit einfacher Mehrheit im Einzelfall Befreiung



Apostilla

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

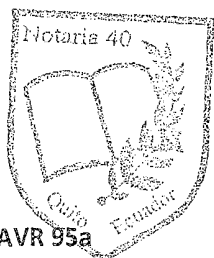
1. País: República Federal de Alemania
- El presente documento público
2. ha sido firmado por Susanne Scholz
3. actuando en calidad de traductora autorizada para los Juzgados y Notarias de Berlín
4. se ha revestido con el sello
de la traductora _____

Certificado

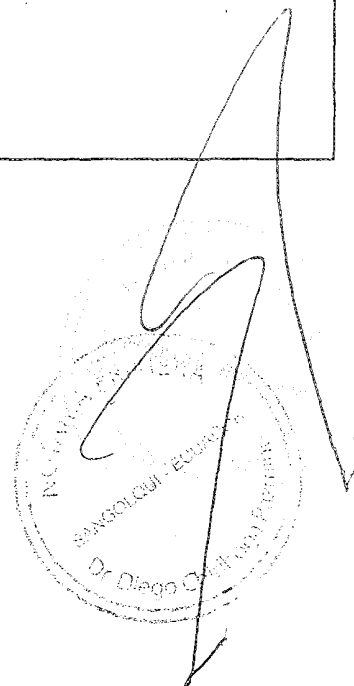
5. en Berlín
 6. El 10 de septiembre 2015
 7. por el Presidente del Tribunal Regional en Berlín
 8. con el No. 9101 a E-F 6887/15
 9. Sello
 10. Firma
- (Sello del Presidente del Tribunal Regional de Berlín)
- En nombre
- (FIRMA)

(Hartmann)

Juez Presidente del Tribunal Regional



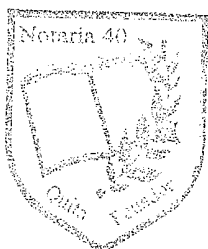
Dra. Paola Andrade Torres



Yo, Irene Catalina Bustamante González, portadora de la C.I. 1714019864, certifico que la presente es fiel traducción del idioma alemán al español.

Irene Bustamante

Perito traductor



Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-001-000007538

00000000

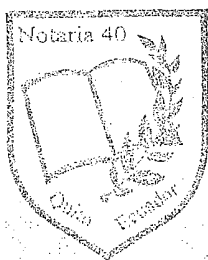


20161701040D00638

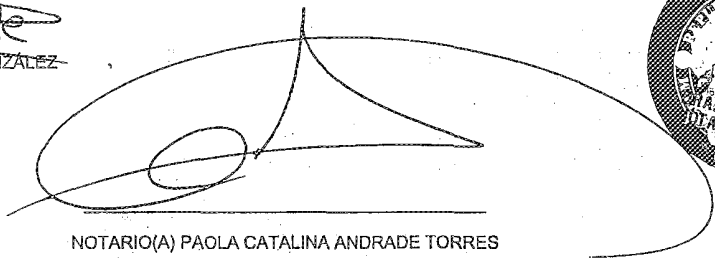
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701040D00638

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) IRENE CATALINA BUSTAMANTE GONZÁLEZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1714019864, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2016, (12:04).


IRENE CATALINA BUSTAMANTE GONZÁLEZ
CÉDULA: 1714019864



Dra. Paola Andrade Torres


NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



0000027

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
No. 171401986-4

APELLIDOS Y NOMBRES
BUSTAMANTE GONZALEZ
IRENE CATALINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1980-10-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
RAFAEL ALEJANDRO
NARANJO SALGADO

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION ABOGADA

V2888V8222

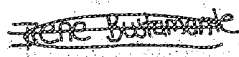
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUSTAMANTE ALVAREZ PEDRO JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ GONZALEZ MORELLA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2015-08-03

FECHA DE EXPIRACION
2025-08-03

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0283 1714019864

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

BUSTAMANTE GONZALEZ IRENE
CATALINA

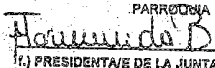
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCION
CUMBEAYA

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA


Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

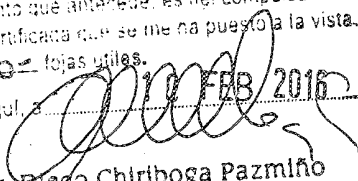
Quito

02 FEB. 2016

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

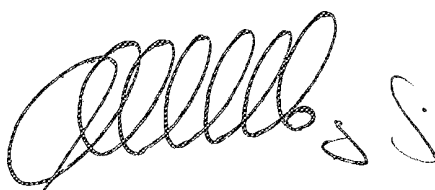
Dr. Diego Chiriboga Pazmiño, Notario primero del cantón Rumiñahui CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel compulsa de la copia certificada que se me ha puesto a la vista. En 20 fojas útiles.

Sangolquí, 02 FEB 2016


Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A pedido de la Dra. Amparo Romero Ponce, Yo, Doctor Diego Chiriboga Pazmiño, Notario Primero del Cantón Rumiñahui, procedo a protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en cuarenta y siete (47) fojas útiles los siguientes documentos habilitantes: ACTA DE LA ASAMBLEA, PODER GENERAL, CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VIVENTURA GmbH, a ser domiciliada en el Ecuador.- Sangolquí, a 15 de Febrero del 2016.-



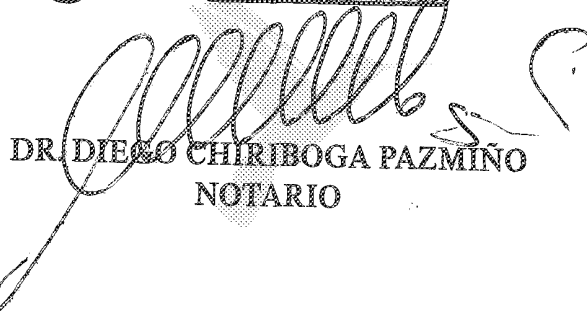
DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



Tercera. Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero ésta **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



NOTARÍA 1
CANTÓN RUMIÑAHUI

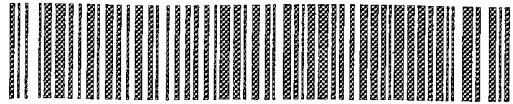


DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO





01-00028



Factura: 001-002-000013146

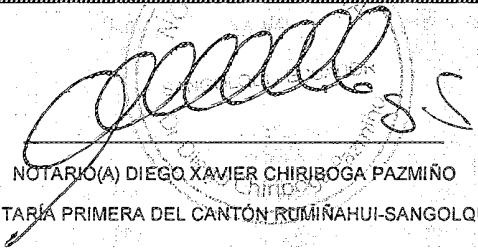
20161705001000487

NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMINAHUI-SANGOLQUI
RAZÓN MARGINAL N° 20161705001000487

MATRIZ	
FECHA:	31 DE MARZO DEL 2016, (16:32)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPER CIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KIWITZ ANDRE	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	C6YFZC95T
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMINAHUI-SANGOLQUI

0000009

RAZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0762, dictada por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, el 28 de marzo del 2016, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante mí, Doctor Diego Chiriboga Pazmiño, Notario Primero del cantón Rumiñahui, el 15 de febrero del 2016, y el 09 de marzo de 2016; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera VIVENTURA GmbH; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al señor Thomas Jungh, de nacionalidad austriaca; tomé nota de este particular al margen de las respectivas protocolizaciones de fechas 15 de febrero del 2016, y 09 de marzo del 2016.- Sangolquí, a 31 de marzo del 2016.-

A circular notary stamp for Doctor Diego Chiriboga Pazmiño, Notario Primero del Cantón Rumiñahui. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in dark ink.

DOCTOR DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



000000

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

21-04-2016

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 0762

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 15 de febrero y 09 de marzo de 2016 en la Notaría Primera del cantón Rumiñahui, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **VIVENTURA GmbH**, de nacionalidad alemana; y, el poder otorgado al señor Thomas Jungh, de nacionalidad austríaca;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-445-M de 24 de marzo de 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Primera del cantón Rumiñahui el 15 de febrero y 09 de marzo de 2016; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **VIVENTURA GmbH**; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al señor Thomas Jungh, de nacionalidad austríaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Primera del cantón Rumiñahui tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 15 de febrero y 09 de marzo de 2016; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 15 de febrero y 09 de marzo de 2016 en la Notaría Primera del cantón Rumiñahui, junto con esta resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: que se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las dos protocolizaciones antes señaladas, junto con el texto íntegro del poder, y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 MAR 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITOONL / MRV
TR. 9258-1

0000001

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA VIVENTURA GmbH

Se comunica al público que la compañía extranjera, de nacionalidad alemana, VIVENTURA GmbH, se domicilió mediante documentación otorgada en el exterior y protocolizada el 15 de febrero y 09 de marzo del 2016 en la Notaría Primera del cantón Rumiñahui. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para operar en el Ecuador mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0762 de 28 de marzo de 2016 y se inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de abril de 2016.

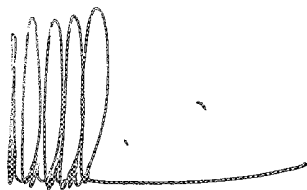
DATOS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA VIVENTURA GmbH:

1. Nacionalidad: Alemana
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la compañía extranjera: Ofrecer servicios de turoperador (sic) y de agencia de viajes –esencialmente viajes de largo recorrido con destino a América del Sur- como agencia de viajes, así como la operación de los servicios turísticos adicionales y vinculados con dichos viajes. (...)
4. Capital Asignado: USD \$ 2.000,00
5. Representante en el Ecuador: El señor Thomas Jungh, de nacionalidad austríaca, con domicilio en Quito.

Nº 771200

(AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL PODER CON TODAS LAS RAZONES Y MARGINACIONES)

Quito, 20 de abril de 2016.



DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MRV
Tr. 9258

70



EXTRACTOS ACTOS SOCIETARIOS

Busqueda por:

Año		
1995	1997	1998
1999	2000	2001
2002	2003	2004
2005	2006	2007
2008	2009	2010
2011	2012	2013
2014	2015	2016

Rango de fechas

Desde:	22/04/2013
Hasta:	22/04/2016
Buscar	

Nombre:

Escriba una o más palabras clave separadas por espacios.	
VIVENTURA GMBH	
VIVENTURA GMBH	

Expediente	Ruc	Denominación	Situación Legal	Acto Jurídico	Fecha de Publicación	Documento de Resolución
0		VIVENTURA GMBH			2016-04-21	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

TRÁMITE NÚMERO: 22032

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	15144
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1599
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1721276648	JUNGH THOMAS	APODERADO

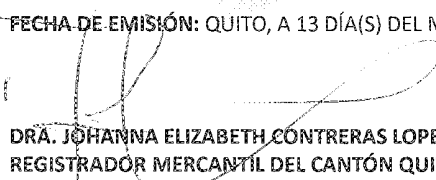
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /RUMIÑAHUI /15/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIVENTURA GMBH
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ANEXA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0762 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 28/03/2016.- PROTOCOLIZACIONES DE 15 DE FEBRERO Y 09 DE MARZO DEL 2016, EFECTUADAS ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI, DR. DIEGO CHIRIBOGA.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. THOMAS JUNGH.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR

00000004

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

Viventura GmbH

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: alemana

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Pichincha

CANTÓN:

Quito

CIUDAD:

Quito

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Pichincha

CANTÓN:

Quito

CIUDAD:

Quito

PARROQUIA:

Cumbaya

BARRIO:

El Centro

CIUDADELA:

CALLE:

Alba Calderón

NÚMERO:

E3-127

INTERSECCIÓN/MANZANA:

Padre Luis Garzón

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

2896638

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

tomjungh@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0985365488

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

A dos cuadras de la Iglesia San Pedro de Cumbaya.

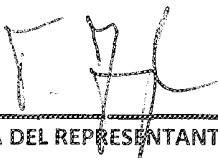
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Thomas Jungh

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

172127664-8

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Quito, 17 de Mayo 2016

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

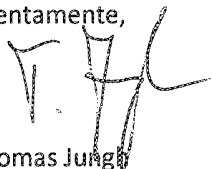
Quito.-

CESIÓN DE USO GRATUITO DE INMUEBLE

Yo, Thomas Jungh con cédula de identidad 1721276648, en mi calidad de propietario del bien inmueble consistente en una casa ubicada en la calle Alba Calderon E3-127 y Padre Luis Garzon , por la presente cedo el uso gratuito de dichas oficinas, para que la compañía *viventura GmbH* lo utilice para el desarrollo de su actividad económica por el período de un año.

Adjunto copia certificada de la planilla de servicio que está a mi nombre.

Atentamente,



Thomas Jungh
c.c. 1721276648

0010306

GOBIERNO
SUPERIOR

PROTECCIÓN CIVIL
LAS PERMISO LA LEY

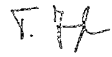
E29491222

AGENCIA Y FERIA 5 DEL VOTER
SCHWIGERSEN GUTWEN
AUTORIDAD Y FERIA 5 DEL VOTER
SERGIO JOHANNA
LUGAR Y FERIA 5 DEL VOTER

QUITO
2015-02-26
REPUBLICA DEL ECUADOR

2025-02-26


SERGIO JOHANNA


T. H.


AUTORIDAD


AUTORIDAD


AUTORIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

PROTECCIÓN CIVIL Y DEFENSA
AUTORIDAD Y FERIA 5 DEL VOTER

172127664-8

COPIA DE
IDENTIFICACIÓN
JUNGH
THOMAS
LUGAR DE NACIMIENTO

Austria
Viena
FECHA DE NACIMIENTO 1955-05-21
PAIS DE ORIGEN AUSTRIA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO


AUTORIDAD


AUTORIDAD

Factura No. 001-007-001598961
Autorización SRI: 1118048720
Fecha Autorización: 2015-12-15
Válida Hasta: 2016-12-15

No. de Control: 54519401-50
Valor a pagar: 61.90

Fecha de Emisión: 2016-05-10

Fecha de Vencimiento: 2016-05-30

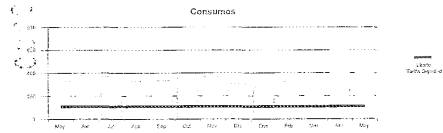
INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 545194-3 JUNGH THOMAS
Código Único Eléctrico Nacional: 1400545194 Cédula / R.U.C.: 1721276648 Código Postal: 170902
Dirección servicio: S2 ALBA CALDERON E3-127 PB 1 E4 PADRE LUIS GARZON CUMBAYA
Plan/Geocódigo: 64 02-08-036-2260 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 2016-05-10 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - ILUMBISI/CUMBAYA
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 51519815-CON-AB Desde: 2016-04-07 Hasta: 2016-05-06 Días Facturados: 29 Tipo consumo: Leído Constante: 1.00
Factor multiplicación: 1.00 Factor Corrección: 1.00 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	114388.00	114388.00	454 kWh		42.75



2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO VALOR
VALORES PENDIENTES (2): 0.00

3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(SE)-PLANES DE FINANCIAMIENTO

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA
CONCEPTO SUSTENTO LEGAL VALOR
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3): 0.00

1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

VALOR CONSUMO:	42.75
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO	4.42
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	48.58
SERV.ALUM.PUB	2.97
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	2.97

1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

SUBTOTAL OTROS:	0.00
TOTAL SE, AP Y OTROS (1):	51.55

SUBSIDIO DEL GOBIERNO

Tarifa eléctrica	21.08
TOTAL:	21.08

TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)	51.55
Valores Pendientes(2)	0.00
Recaudación Terceros SE(3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)	51.55

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Beneficiario: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO RUC: 1768097650001
Suministro: 545194-3 Cédula / R.U.C.: 1721276648
Nombre: JUNGH THOMAS
Dirección servicio: S2 ALBA CALDERON E3-127 PB 1 E4 PADRE LUIS GARZON CUMBAYA
Fecha de Emisión: 2016-05-10

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	1.83
TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4):	1.83

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS ORDENANZA MUNICIPAL

Beneficiario: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO RUC: 1768156310001
Suministro: 545194-3 Cédula / R.U.C.: 1721276648
Nombre: JUNGH THOMAS
Dirección servicio: S2 ALBA CALDERON E3-127 PB 1 E4 PADRE LUIS GARZON CUMBAYA
Fecha de Emisión: 2016-05-10

CONCEPTO	VALOR
TASA RECOLECCION BAS	8.52
TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5):	8.52

RESUMEN DE VALORES A PAGAR

Total Sector Eléctrico (A)	51.55
Total por Cuenta Terceros (4+5+6)	10.35
TOTAL A PAGAR (USD)	61.90



Ing. Andrea Torres



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsada de la copia que en
foje (s) me fue presentada.

Quito a,

18 MAYO 2016

PAOLA ANDRADE TORRES
SECRETARIA DE INVESTIGACION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000000

Oficio N° SCVS.IRQ.SG.16.2130.11431
Quito D.M., 19 de mayo de 2016

Asunto: VIVENTURA GMBH

Señor
Gerente
BANCO DE LA PRODUCCION SA.
Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera **VIVENTURA GMBH** de nacionalidad alemana, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0762** de **28 de marzo de 2016**.

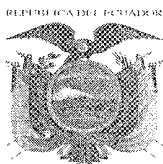
En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, al apoderado de la misma.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ab. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

T. 9258-1
FOS/wl



0000000



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Memorando Nro. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-766-M

Quito D.M., 19 de mayo de 2016

PARA: Dra. Gladys Y. de Escobar
SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: Atención a trámite 9258
VIVENTURA GmbH

Adjunto el expedientillo de la compañía extranjera **VIVENTURA GmbH**, de nacionalidad alemana, cuyo trámite de domiciliación y calificación de poder a favor del señor Thomas Jungh, de nacionalidad austríaca, ha concluido.

Atentamente,

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

MRV
Trám. 9258

19 MAY 2016

10:09



0000340

DESP. INT. CIAS. QUITO
28/MAR/2016 10:00
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-445-M

Denominación:		VIVENTURA GmbH							
Constitución		Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio		Reactivación	
Domiciliación	X	Aumento Capital		Prorroga		Cambio Denominación		Fusión	
Liquidación		Transformación		Poder	X	Convalidación			
Notaría: Primera, cantón Rumiñahui.				Fecha: 15 de febrero de 2016, 09 de marzo de 2016.					
Domicilio: Distrito Metropolitano de Quito				Plazo:		Capital: USD \$ 2.000,00			
Representantes: Thomas Jungh				Abogada: Gabriela Villagómez					
Aprobación:	X	Aprobación con:					Negativa:		
No. y Fecha de Resolución: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 0762 de 28 MAR 2016									

Distrito Metropolitano de Quito, 24 de marzo de 2016

Señor doctor
Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
En su Despacho.

De acuerdo.

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales correspondientes, emite informe favorable; y, recomienda a usted la suscripción del proyecto de resolución adjunto y consecuente aprobación del trámite relativo a la domiciliación de la compañía extranjera **VIVENTURA GmbH**, de nacionalidad alemana; y, la calificación de poder a favor del señor Thomas Jungh de nacionalidad austríaca, constantes en las protocolizaciones efectuadas el 15 de febrero y 09 de marzo de 2016 en la Notaría Primera del cantón Rumiñahui.

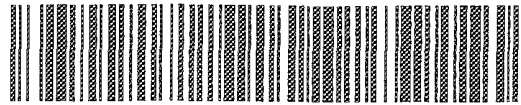
Atentamente,

Ab. Mercedes Ramos V.
Especialista Jurídico

Dr. Oswaldo Noboa León
Subdirector de Actos Societarios



Factura: 001-002-000012578



20161705001000363

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161705001000363

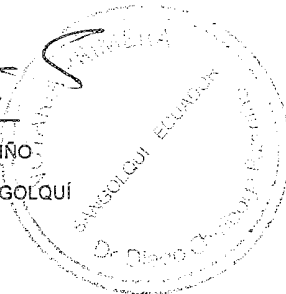
NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO, NOTARIO RIMERO RUMINAHUI NOTARIO(A) DEL CANTON RUMINAHUI-SANGOLQUI
FECHA:	9 DE MARZO DEL 2016, (14:35)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION CERTIFICADO DE APERTURA DE CUENTA DE INTEGRACION CAPITAL DE LA SUCURSAL EXTRANJERA VIVENTURE GMBH

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ROMERO PONCE MARIA AMPARO CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704141389
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-03-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AMPARO ROMERO PONCE
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1704141389

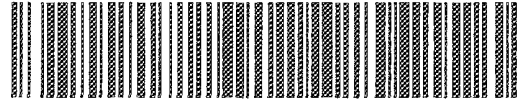
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMINAHUI-SANGOLQUI





Factura: 001-002-000012577



20161705001P00796

PROTOCOLIZACIÓN 20161705001P00796

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE MARZO DEL 2016, (14:34)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: CERTIFICADO DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA SUCURSAL EXTRANJERA VIVENTURE GMBH, EMITIDO POR EL PRODUBANCO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

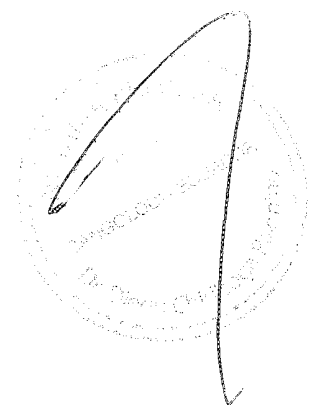
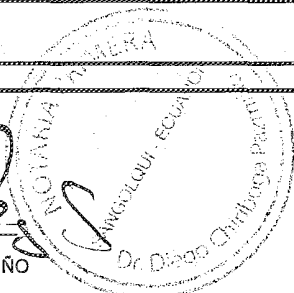
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ROMERO PONCE MARIA AMPARO CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704141389

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI



SANGOLQUÍ, A 09 DE MARZO DEL AÑO 2016.

PROTOCOLIZACION

DE

**CERTIFICADO DE APERTURA DE CUENTA DE INTEGRACIÓN DE
CAPITAL DE LA SUCURSAL EXTRANJERA VIVENTURE GMBH**

EMITIDO POR EL PRODUBANCO

CUANTIA:

INDETERMINADA

Di: 2,

.....

MM.



Av. 12 de Octubre N26-97 y A. Lincoln.
Edificio Torre 1492, 8vo. Piso.
Telf.: (593-2) 2986-666
Fax: (593-2) 2986-664 / 5
Quito - Ecuador
Web: www.ecuadorabogados.com

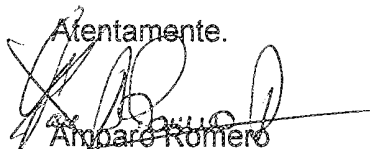
Quito, 9 de marzo de 2016

Doctor
Diego Chiriboga Pazmiño
Notario Primero
Cantón Rumiñahui.-

De mi consideración:

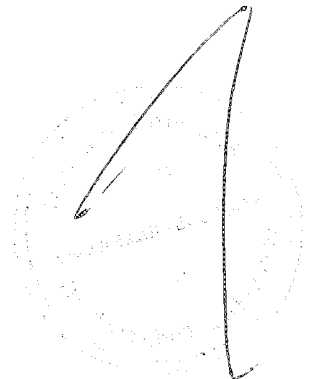
Por medio de la presente, solicito de la manera más cordial se me confiera una protocolización del certificado de apertura de cuenta de integración de capital de la sucursal extranjera VIVENTURE GMBH, emitido por el Produbanco.

Atentamente.



Amparo Romero
MAT 014 C.A.P.

Quito, 26 de febrero de 2015



PRODUBANCO

CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000007113**

Hemos recibido de

Nombre
VIVENTURA GMBH

Aporte
2,000.00

Total 2,000.00

La suma de :

DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) nom
SOCIEDADES EXTRANJERAS en formación que se denominará :

VIVENTURA GMBH

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDADES EXTRANJERAS deberán entregar al Banco el presente certificado original protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA



QUITO

miércoles, marzo 2, 2016

FECHA

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del Canton Ruminahui. **CERTIFICO** que el documento que antecede, es fiel copia Certificada del documento original que se ha puesto a la vista

En Sangolquí a 02 MAR 2016 fojas utiles.

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A pedido de la Dra. Amparo Romero Ponce, Yo, Doctor Diego Chiriboga Pazmiño, Notario Primero del Cantón Rumiñahui, procedo a protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en tres (3) fojas útiles EL CERTIFICADO DE APERTURA DE CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA SUCURSAL EXTRANJERA VIVENTURA GMBH, EMITIDO POR EL PRODUBANCO.-
Sangolquí, a 09 de marzo del 2016.-


DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO

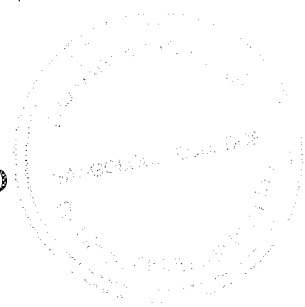
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero ésta *Tercera* COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

 **NOTARÍA 1**
CANTÓN RUMIÑAHUI

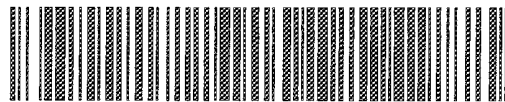
DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO



0000015



Factura: 001-002-000013147



20161705001000488

NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI
RAZÓN MARGINAL N° 20161705001000488

MATRIZ	
FECHA:	31 DE MARZO DEL 2016, (16:33)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPER CIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KIWITZ ANDRE	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	C6YFZC95T
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

RAZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0762, dictada por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, el 28 de marzo del 2016, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante mí, Doctor Diego Chiriboga Pazmiño, Notario Primero del cantón Rumiñahui, el 15 de febrero del 2016, y el 09 de marzo de 2016; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera VIVENTURA GmbH; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al señor Thomas Jungh, de nacionalidad austriaca; tomé nota de este particular al margen de las respectivas protocolizaciones de fechas 15 de febrero del 2016, y 09 de marzo del 2016.- Sangolquí, a 31 de marzo del 2016.-



DOCTOR DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



0000047

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-

0762

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 15 de febrero y 09 de marzo de 2016 en la Notaría Primera del cantón Rumiñahui, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **VIVENTURA GmbH**, de nacionalidad alemana; y, el poder otorgado al señor Thomas Jungh, de nacionalidad austríaca;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-445-M de 24 de marzo de 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Primera del cantón Rumiñahui el 15 de febrero y 09 de marzo de 2016; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **VIVENTURA GmbH**; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al señor Thomas Jungh, de nacionalidad austríaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Primera del cantón Rumiñahui tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 15 de febrero y 09 de marzo de 2016; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 15 de febrero y 09 de marzo de 2016 en la Notaría Primera del cantón Rumiñahui, junto con esta resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: que se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las dos protocolizaciones antes señaladas, junto con el texto íntegro del poder, y las razones correspondientes.

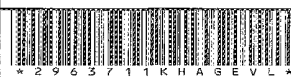
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

28 MAR 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
ONL / MRV
TR. 9258-1

TRÁMITE NÚMERO: 22032

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS
EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	15144
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1599
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1721276648	JUNGH THOMAS	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA / RUMIÑAHUI / 15/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIVENTURA GMBH
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ANEXA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0762 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 28/03/2016.- PROTOCOLIZACIONES DE 15 DE FEBRERO Y 09 DE MARZO DEL 2016, EFECTUADAS ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI, DR. DIEGO CHIRIBOGA.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. THOMAS JUNGH.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-PMU-2015)**
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAZOEL